

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN A LOS CURSOS Y PROGRAMAS REGULARES EN MODALIDAD VIRTUAL ONLINE DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un ejecutivo de atención y promoción a los cursos y programas regulares en modalidad virtual online de la Escuela Nacional de Control (ENC).

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La ENC, en condición de entidad académica de la Contraloría General de la República, brinda servicios académicos, tales como cursos, programas, maestría en Control Gubernamental, entre otras actividades, en virtud de los cuales provee formación, especialización, capacitación y entrenamiento en control gubernamental, gestión pública y formación complementaria, con el fin de incrementar las aptitudes y conocimientos en el Sistema Nacional de Control. En virtud de ello, se requiere contar con un ejecutivo de atención y promoción para la Coordinación de Comunicaciones de la Subdirección Administrativa, que permita contribuir en proceso de la promoción y difusión a los cursos y programas regulares en modalidad virtual online de la Escuela Nacional de Control.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un ejecutivo de atención y promoción a los cursos y programas regulares en modalidad virtual online de la ENC. El presente requerimiento contribuye a la actividad denominada: “Gestión de la Comunicación on line y off line de la ENC - Atenciones Realizadas”, del POU de la Subdirección Administrativa.

4. ÁREA USUARIA

Subdirección Administrativa de la ENC.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Actividades a desarrollar

- Apoyar en la atención de consultas a los potenciales estudiantes a los cursos regulares en modalidad virtual online, mediante correos electrónicos y WhatsApp web
- Orientar mediante correo electrónico, WhatsApp y llamadas, sobre los métodos de pago para la inscripción a los cursos regulares en modalidad virtual online.
- Realizar el seguimiento a los clientes captados (leads) a través de la landing page de la ENC.

5.2 Recursos del proveedor

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.

5.3 Recursos a ser provistos por la Entidad

La Entidad facilitara al proveedor accesos a las herramientas y/o sistemas utilizados por la Coordinación de Comunicaciones de la Subdirección Administrativa, que consideren necesarios para la ejecución del servicio.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 Formación Académica

Técnico Titulado o Egresado Universitario de las carreras de Ciencias de la Comunicación, Marketing, Administración o Publicidad.

La formación académica, se acredita con copia simple de Título Técnico, o Egresado Universitario, según corresponda.

6.2 Experiencia Laboral

Experiencia General: Experiencia mínima de dos (2) años en entidades públicas o privadas; contabilizados desde su calidad de Titulado Técnico o Egresado Universitario (según corresponda)

Experiencia Específica: Experiencia mínima de un (1) año en entidades públicas o privadas en orientación y seguimiento de servicios, atención al cliente o promotor de servicios educativos, comerciales, u organizacionales; contabilizados desde su calidad de Titulado Técnico o Egresado Universitario (según corresponda)

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral, tales como Boleta de Pago, Recibo por Honorarios o similares.

6.3 Condiciones adicionales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal (de ejercer función pública).
- No infringir la norma sobre nepotismo.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar del servicio

El servicio se realizará en forma presencial y/o remota. En caso de ser presencial, se realizará en las instalaciones de la ENC, calle Bartolomé Herrera 255, Lince; para lo cual el proveedor deberá contar con todos los elementos de bioseguridad necesarios para su protección ante el COVID 19, así como cumplir con disposiciones del Gobierno para evitar el contagio y propagación del virus.

7.2. Plazo del servicio

El servicio será ejecutado en un plazo de hasta doscientos cuarenta (240) días calendario, contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de notificado la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

El proveedor presentará ocho (08) entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser presentados, mediante una Carta de Presentación del Entregable¹, debidamente firmado, a través de Mesa de Partes de la Contraloría General de la

¹ Modelo de Carta de Presentación del Entregable, se adjunta en el Anexo 01, en un formato sugerido por la Contraloría General de la República.

República, en forma física o virtual, con atención a la Subdirección Administrativa de la ENC. Dichos entregables deberán contener, siguientes documentos:

- Reporte de las consultas atendidas por medio del WhatsApp Business, correos electrónicos y llamadas telefónicas referente a los cursos y programas en modalidad virtual online (adjuntar imágenes).
- Reporte de la orientación realizada mediante correo electrónico y WhatsApp web, sobre los métodos de pago para la inscripción a los cursos regulares en modalidad virtual online (adjuntar fotos)
- Excel del seguimiento realizado, a potenciales estudiantes, captados por el landing page, a los cursos regulares en modalidad virtual online. El documento debe contener la siguiente información mínima (curso de interés, Nombres y apellidos del interesado, DNI, correo electrónico, número telefónica, observaciones y estado).
- Reporte de los estudiantes captados (pagantes) para los cursos y programas en modalidad virtual online.

Asimismo, los entregables deberán ser presentados según los plazos señalados en el siguiente cuadro:

Entregable	Plazo de entrega
Primer entregable	Hasta los 30 días calendario, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio
Segundo entregable	Hasta los 60 días calendario, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio
Tercero entregable	Hasta los 90 días calendario, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio
Cuarto entregable	Hasta los 120 días calendario, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio
Quinto entregable	Hasta los 150 días calendario, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio
Sexto entregable	Hasta los 180 días calendario, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio
Séptimo entregable	Hasta los 210 días calendario, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio
Octavo entregable	Hasta los 240 días calendario, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio

En caso de existir observaciones al entregable, la Entidad notificará al proveedor, otorgándole un plazo máximo hasta de tres (03) días calendario para subsanar las observaciones.

9. COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación y conformidad del servicio lo realizará la Subdirección Administrativa de la ENC, previo visto bueno del Coordinador de Comunicaciones de la citada Subdirección.

10. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente servicio asciende de al monto de S/. 20.000 (veinte mil y 00/100 soles).

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en (08) armadas, de igual valor cada una, previa conformidad del entregable que brinde la Subdirección Administrativa de ENC. El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El pago se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio

12. INTRANSFERIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El proveedor no podrá ceder su posición contractual.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

14. PENALIDADES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución y prestación del servicio, la Entidad le aplica automáticamente **una penalidad por mora** por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la orden de servicio por incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad podrá resolver la orden de servicio, o contrato cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, éste manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

ANEXO 01

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

Distrito, ___ de _____ del 2022

CARTA N° 000XX-2022-AAAA

Señor(a):

Nombre del subdirector _____
Subdirección Administrativa de la Escuela Nacional de Control
Contraloría General de la República
Dirección: Jr. Bartolomé Herrera N.º 255
Lima / Lima / Lince

Asunto: Presentación del Informe del Servicio - Único/Primer/Segundo/ Entregable, Orden de Servicio N° __-2022, SIAF N° _____

Me dirijo a usted en relación al asunto, a fin de presentar a vuestro Despacho mi Único/Primer/Segundo/ Entregable correspondiente al servicio de “_____”, conforme a los plazos y actividades establecidas.

Cabe precisar que la prestación del servicio, se cumplió tal lo dispuesto en los términos de referencia. En ese sentido, de estimarlo procedente, tenga a bien otorgar la conformidad del presente servicio y disponer los trámites correspondientes.

Se adjunta la documentación relacionada a la prestación del servicio.

- Entregable (incluye Anexos).
- Orden de Servicio y TDR.
- Correo de notificación de la Orden de Servicio.
- Documentos del Proveedor (Cuenta CCI, RNP, otros que considere necesario)

Sin otro en particular y agradeciéndole su gentil concurrencia, quedo.

Atentamente,

Firma: _____
Nombres y Apellidos: xxx
DNI: xxx
Número de Teléfono: xxx
Correo electrónico: xxx